



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273 -2023-MPU-ALC

Contamana, 28 AGO 2023

VISTO:

El Informe N° 083-2023-MPU-GM-GSSyA-SGSGA, de fecha 22 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites – SUT, como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública. (...);

Que, el artículo 2° del citado Decreto Legislativo indica que el Sistema Único de Trámites - SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites - SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), a través del Sistema Único de Trámites - SUT;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces, se designa al responsable de la Administración de Usuarios de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites - SUT;

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8° del referido Reglamento, el Responsable de la Administración de usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al Sistema Único de Trámites - SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, de fecha 15 de enero de 2020, se aprueba la actualización del Manual del Sistema Único de Trámites - SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador del





Sistema Único de Trámites - SUT y además indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

Que, el artículo 3-A de la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, de fecha 06 de agosto de 2020, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador del Sistema Único de Trámites - SUT;

Que, mediante Informe N° 083-2023-2023-MPU-C-ALC-GM-GPPO-SGPYO-LNP, de fecha 22 de agosto de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización recomienda emitir Resolución de Alcaldía para designar, como Administrador del Sistema Único de Trámites - SUT, al Sub Gerente de Planeamiento y Organización;

Con arreglo al marco Legal del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **CPC. LITMY NAVARRO PÉREZ**, Sub Gerente de Planeamiento y Organización, como **Responsable de la Administración de Usuarios** para acceder al **Sistema Único de Trámites (SUT)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites - SUT de la Municipalidad Provincial de Ucayali remita la presente Resolución al siguiente correo electrónico: sut@pcm.gob.pe; enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del Sistema Único de Trámites - SUT, aprobado con Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Levo Tello
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución

- ALC
- GM
- GPPYO
- GAF
- OAL
- Interesado